

R-DNAT-2016-0140

SALTA, 29 de febrero de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.805/2015

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA** – identificado como **“PLAN 2013”**; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. Precedentes, obra pedido de alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica, expresamente solicitando equiparación de la materia Granja (SPG), materia curricular del plan 2003, como materia optativa para el plan 2013 de dicha carrera;

Que a fs. 150 en adelante, obra estado curricular del recurrente, del plan de estudios 2003 a fin de ilustrar sobre su situación de revista en forma previa a su cambio de plan;

Que a fs. 152 en adelante, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico sobre el particular, indicando que – a la fecha el alumno revista en el plan 2013, ya sea por el proceso de transición de la carrera o por resolución específica;

Que el alumno no posee aprobadas materias optativas en el plan 2003, por lo que su situación difiere de otros pedidos de alumnos del plan, que sí contaban con optativas aprobadas y pedían equiparación de Granja (SPG) como Optativa I del plan 2013;

Que no está prevista en tablas de equiparación 2003 a 2013 la equiparación solicitada y tampoco conviene otorgar una tabla de equiparación general en ese sentido, por la razón obrante en el considerando anterior y el espíritu de la equiparación de optativas, sobre lo cual la Escuela ya se ha expedido oportunamente;

Que los presentes pedidos, deben ser analizado en el seno de la Escuela de Agronomía, y en forma específica, teniendo en cuenta el antecedente que genera;

Que cumple en informar que la Resolución CDNAT-2014-123, tabla de equiparación entre planes 1991 a 2013, obra la equiparación entre el módulo de Granja con la optativa Granja. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta situación fue diseñada a los fines de dar una solución para los alumnos de dicho plan en extinción en ese momento y la circunstancia del proceso de transición entre el plan 1991 al 2013, por lo que su consideración en los presentes casos es relativa;

Que a fs. 154, la Escuela de Agronomía indica que los dispositivos curriculares optativos deben cubrir las siguientes expectativas, tanto en el plan de estudio 2013 como en el 2003: 1) Permitir la adecuada actualización y profundización en la temática elegida por el estudiante, misma que no ha sido incluida en algún espacio dispositivo curricular obligatorio y 2) Desarrollar saberes y capacidades que vayan creando las condiciones para encarar proyectos formativos de posgrado y de perfeccionamiento científico – técnico para los futuros egresados de Agronomía;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-DNAT-2016-0140

SALTA, 29 de febrero de 2016.-

Pag. - 2 -

Que como antecedente se menciona que la asignatura Granja, se otorgó como optativa a los estudiantes que fueron transicionados del plan 1991 al plan 2013, para no perjudicar a los mismos;

Que por lo tanto, aconseja que se de por equiparada Granja (SPG) del plan 2003 por Granja (Optativa) del plan 2013 de Ingeniería Agronómica, pues cumple los requisitos de una asignatura optativa que con sus contenidos efectúan una profundización temática en la producción animal;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR al siguiente alumno de la carrera de Ingeniería Agronómica, - plan 2013 , equiparación de la materia Granja (SPG) aprobada en el plan 2003 por Granja (optativa) del plan 2013, en base al dictamen de fs. 154, por la Escuela de Agronomía, a saber:

INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2013

411.005 – LUCERO CHAVARRIA, JOSE MARTIN (fs. 150)

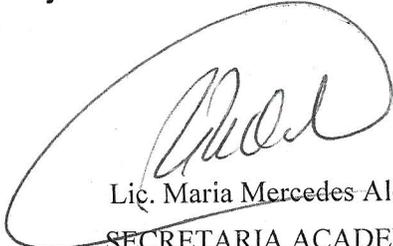
Granja (SPG) – Nota: 7 (siete)

por

Granja (optativa) – Nota: 7 (siete)

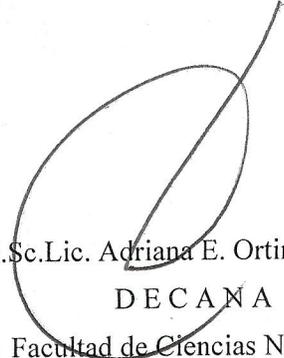
ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

jll.


Lic. Maria Mercedes Aleman

SECRETARIA ACADEMICA

Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich

DECANA

Facultad de Ciencias Naturales